

Tribunal
de lo Administrativo



Tribunal
de lo Administrativo

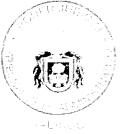
JALISCO

**H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE JALISCO**

TRIGESIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA

PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2016

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las **11:30 once horas con treinta minutos del día 12 doce de Mayo del año 2016 dos mil dieciséis**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Lomas de Guevara, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1, 12, 19 y 41, del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, a fin de celebrar la Trigésima Cuarta (XXXIV) Sesión Ordinaria del año Judicial 2016; Presidiendo la Sesión el **MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos el Licenciado **HUGO HERRERA BARBA**, desahogándose ésta de conformidad a los puntos señalados en el siguiente;



ORDEN DEL DIA:

1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Aprobación del turno de recursos de Reclamación y de Apelación;
4. Análisis y votación de **20 veinte proyectos** de sentencia;
5. Asuntos Varios;
6. Informe de la Presidencia; y
7. Conclusión y citación para próxima Sesión Ordinaria.

- 1 -

La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos, **Hugo Herrera Barba**, proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los C. C. Magistrados:

- ALBERTO BARBA GÓMEZ
- JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL
- ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA
- HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ
- ARMANDO GARCÍA ESTRADA **Ausencia**
- LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR

El C. Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, declaró que se encuentran presentes cinco de los Magistrados que Integran el Pleno y que **existe el quórum requerido para sesionar** y para considerar como válidos y legales los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

- 2 -

En uso de la voz el **Magistrado Presidente Laurentino López Villaseñor**: En estos términos, y continuando con el desahogo de la presente Sesión, someto a la aprobación de los integrantes del Pleno el orden del día para la presente Sesión.

- Sometida a votación el orden del día, queda aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.

- 3 -

El Magistrado **Presidente Laurentino López Villaseñor** pone a consideración el cuarto punto de la orden del día, relativo a la aprobación del turno de **6 seis Recursos, 5 cinco de Reclamación y 1**

Jesus Garcia 2427 - C. P. 44657 - Guadalajara Jal. - Tel. Fax: (33) 3648-1670 y 3648-1679 - e-mail: tadavoid@tadajal.org



uno de Apelación, conforme al listado que fue previamente distribuido a los **Magistrados Ponentes**, conforme lo establece el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

- Sometida a votación la relación de turnos, quedó aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.

- 4 -

En uso de la voz el Magistrado **Presidente Laurentino López Villaseñor** solicitó al Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del siguiente punto, a lo cual manifiesta el **Secretario General**: Es el cuarto punto de la orden del día, relativo al análisis y votación de **20 veinte Proyectos de sentencia** conforme a los artículos 93, 101, y 102, y demás aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, de los cuales se dará cuenta conforme al orden del listado general que previamente fue distribuido a todos los Magistrados, nos da cuenta con los asuntos Secretario por favor.

ORIGEN: CUARTA SALA

APELACION 1256/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 196/2013 Promovido por Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco en contra del Director de Planeación Urbana de Puerto Vallarta Jalisco; Tercero: Juan Antonio Moreno Osorio y otro **Ponente Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. En contra del Proyecto, porque se incurre en repetir la Sala de origen en el sentido de que el plano de notificación que utiliza una abreviatura C.G., Condominio club de golf, se equipara, se asimila por equivalencia a un uso habitacional como el pretendido cuando el plano invariablemente establece un uso de uso turístico de densidad media y yo creo que esto está claramente establecido no es como se dice una cuestión que se da por entendido.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. Ausencia y abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.



MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto (ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1256/2015**.

ORIGEN: QUINTA SALA

APELACION 868/2015.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 409/2012 Promovido por Parlamento de Colonias de la Zona de Guadalajara, A.C., en contra del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco. **Ponente: Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Magistrados en este asunto tengo una excusa calificada de legal, según el turno correspondiente, preside el Magistrado Horacio León Hernández.

En uso de la voz, en funciones de Presidente, el **Magistrado Horacio León Hernández**, Secretario nos toma la votación:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Ausencia.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**



MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Excusa Calificada de legal.**

En uso de la voz, en funciones de Presidente el **Magistrado Horacio León Hernández**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **868/2015**.

APELACION 1147/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 519/2015 Promovido por Maria Fernanda Rodríguez Vela en contra de Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco **Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Ausencia.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1147/2015**.

APELACION 1161/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 554/2015 Promovido por Silvia Teresa Hernández Nuño en contra de Dirección General de Obras Publicas de Zapopan, Jalisco **Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:



SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del Proyecto, aquí creo que ya esto ha sido materia de algunas ejecutorias de amparo, una nulidad no puede engendrar ese sesgo de reserva porque efectivamente aunque no se resuelva sobre los elementos del tributo ni la obligación en sí misma, y por un lado declarar la nulidad de pleno derecho y no ordenar la devolución representa que la autoridad mantenga frente a una declaración de nulidad legítimamente una cantidad cobrada, cobrada de lo que declaro nulo el Tribunal de manera que si en el ejercicio de su facultad discrecional vuelve a emitir el cobro, sería un doble cobro porque ya se quedó con uno que no ordenamos la devolución y en la emisión del siguiente volvería a determinar los elementos para decir ahora si págame, págame que si ya pague. En uso de la voz el Magistrado Presidente: pero como le das vuelta al 58. En uso de la voz el Magistrado Horacio León Hernández: no, ahí dice solicitud de devolución. En uso de la voz el Magistrado Presidente: donde está la solicitud. En uso de la voz el Magistrado Horacio León Hernández: no viene a impugnar el pago, es la gran diferencia. En uso de la voz el Magistrado Presidente: tú puedes devolver así no más. En uso de la voz el Magistrado Horacio León Hernández: no porque viene a impugnar el pago, no viene a impugnar indebidamente, inclusive donde sí se consiente aquí que una solicitud de devolución es suficiente para impugnar un impuesto pues claro que no, pero aquí dice se hicieron consistir, se viene a impugnar el tributo contenido en un recibo oficial, la devolución es consecuencia de la nulidad es el 76 no tiene nada que ver con la Ley de hacienda. En uso de la voz el Magistrado Presidente: no, tiene que pedirlo. En uso de la voz el Magistrado Horacio León Hernández: perdóname, no claro que no, pues imagínate una sentencia que declara la nulidad pues tiene esa consecuencia, por eso estoy en contra.**

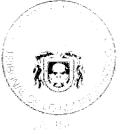
MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Ausencia.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se turna para **ingrose** el Proyecto del expediente Pleno **1161/2015**, a efecto de **revocar y ordenar la devolución.**



APELACION 1331/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 45/2014 Promovido por "Impresos a Tiempo" S.A. de C.V., en contra de Tesorería Municipal de Zapopan, Jalisco., y otra. Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Ausencia.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por mayoría de votos el Proyecto del expediente Pleno **1331/2015**.

APELACION 285/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 240/2015 Promovido por Rafael García Escobedo en contra de Ayuntamiento de Mezquitic, Jalisco. Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel, resultando:

- El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por el Magistrado Ponente.



APELACION 311/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 934/2015 Promovido por Israel Ramírez Ramírez en contra de la Fiscalía General del estado de Jalisco. Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Ausencia.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno 311/2016.

APELACION 438/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 908/2015 Promovido por Carlos Enrique Victoriano Anguiano en contra de Secretaría de Movilidad del Estado. Ponente: Magistrado Horacio León Hernández, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del Proyecto**



MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Ausencia.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por Mayoría de votos el Proyecto del expediente Pleno **438/2016**.

ORIGEN: SEXTA SALA

APELACION 1352/2015.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 350/2013 Promovido por Edén Nataly Covarrubias Gózales en contra Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y otras. **Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor** resultando:

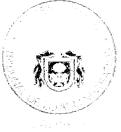
- El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por el Magistrado Ponente.

APELACION 1354/2015.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 642/2014 Promovido por Josué García García en contra del Director de Ingresos de la Tesorería de Guadalajara, Jalisco. **Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:



MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Ausencia.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1354/2015**.

APELACION 114/2016.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 511/2012 Promovido por Cecilia Hernández Gutiérrez en contra Ayuntamiento de Juanacatlan Jalisco, y otras. **Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel**, resultando:

- **El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por el Magistrado Ponente.**

APELACION 367/2016.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 514/2014 Promovido por Hugo Germán Blázquez Graf contra Tesorería Municipal de Zapopan, Jalisco y otra. **Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**



MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Ausencia.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud del empate, el de la voz hace valer el voto de calidad y se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **367/2016**.

ORIGEN: PRIMERA SALA

APELACIÓN 355/2013 C.E.A

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 163/2004 Promovido por Guillermo Orozco Salido en contra de Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco y otros; Tercero: Colinas de San Javier, A.C. **Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez**: resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Ausencia.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **unanidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **355/2013 C.E.A., para que de**



inmediato se informe a la autoridad Federal el cumplimiento de su ejecutoria.

APELACIÓN 192/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 242/2016 Promovido por Karla Judith Montero Flores en contra del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco. **Ponente: Juan Luis González Montiel:** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. En contra del Proyecto.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. Ausencia.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. A favor del Proyecto. (Ponente).

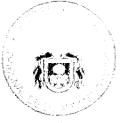
MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del Proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Se aprueba por **mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **192/2016.**

ORIGEN: SEGUNDA SALA

APELACIÓN 1362/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 239/2011 Promovido por Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, en contra de Víctor Hugo Mondragón Gracia; Tercero: Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco **Ponente: Magistrado Horacio León Hernández:** resultando:



SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Ausencia.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1362/2015**.

APELACIÓN 280/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1131/2014 Promovido por "Alimentos Rápidos de Occidente" S.R.L de C.V., en contra de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Guadalajara, Jalisco. **Ponente: Magistrado Horacio León Hernández** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Ausencia.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**



MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **280/2016**.

APELACIÓN 331/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 289/2013 Promovido por "Idiomas las Palmas" S.C., en contra del Director General de Inspección a Reglamentos del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y otra. **Ponente: Magistrado Horacio León Hernández** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Ausencia.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **331/2016**.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: se hace constar la llegada del Magistrado Armando García Estrada que se incorpora a la presente Sesión.



ORIGEN: QUINTA SALA

APELACION 475/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 408/2011 Promovido por Sandro Leonel Montalvo Romero en contra de Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco., Ponente: Armando García Estrada, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Se aprueba por Unanimidad de votos el Proyecto del expediente Pleno **475/2016.**

ORIGEN: TERCERA SALA

APELACIÓN 423/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 844/2014 Promovido por Salvador Ricardo Zermeño Barba en contra de la Tesorería del Municipio del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco y otra. Ponente: Magistrado Joaquín Miranda Camarena: resultando:



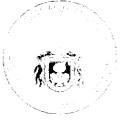
SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto, en que consta la teoría de la nulidad in fine, el problema de esto voy a decir que pasa, cuando uno adopta posicionamientos doctrinales que tiene que ver con alguna situación de haberlo adoptado de algún jurista administrativo, tiene su complejidad el poder traducir esos criterios o juicios de valor que ellos emiten para aterrizarlo para que entienda el justiciable, yo estoy hablando aquí como lego que además lo soy, que entendería yo en este caso, que iría a pedir a la autoridad para que me diga, oye vengo a que me cumplas una sentencia tipo in fine, que diría, que me va a decir la autoridad, porque debo de explicarlo aquí porque además lo enlazan con un tema muy delicado, una cosa son las facultades que tiene la autoridad para ejercerlas en los plazos y términos que se los determina la propia Ley y que si no lo hacen existe la caducidad para que venga a ejercerlo, la otra situación es respecto del ciudadano, si, del sujeto de la obligación, respecto de la figura de la prescripción que es una sanción o bien un beneficio que puede adquirir todo sujeto jurídico para el efecto de que en su favor se genere un derecho o en su defecto para que deje de reclamarse un derecho que tiene el deber de cumplir, entonces si aquí ustedes donde hablan de la consideración diversa que amerita el supuesto ante la resolución administrativa impugnada nace con motivo del ejercicio de una facultad discrecional de la autoridad como aquellas hipótesis que resultan a la vida jurídica con motivo de sus facultades, otra vez, fiscalizadoras de comprobación y sanciones que de ellas emanen puesto que en estos casos opera una excepción en cuanto a que no es jurídicamente dable obligar a la autoridad administrativa a que dicte una nueva resolución y aquí ustedes ya anticipan un juicio de valor, en detrimento la mayoría de las veces del justiciable, ósea que significa que cuando es una nulidad relativa el hecho de que la autoridad pueda volver a emitir el acto ya la estamos invitando a que se en sentido negativa al sujeto de la obligación, yo pienso que no podemos nosotros opinar eso, y luego decimos, pero tampoco se lo podemos impedir, bueno dice, tampoco puede impedirse, sí, que aquí ya se confunde en este párrafo entre primera y segunda persona, y luego dicen correspondiendo en todo caso dictar una nulidad de tipo in fine, pero donde le explican en que consiste, y dicen es declarar la nulidad del acto impugnado dejando en libertad la decisión de las autoridades competentes de volver a pronunciarse entonces aquí dicen que no es posible que dicten una nueva porque es en detrimento, y luego decimos en el mismo párrafo dejando en libertad la decisión de las autoridades competentes para volver a pronunciarse, yo creo que aquí existe una dicotomía muy delicada, luego al final dicen, en el entendido de que si deciden hacerlo, a ver o lo van a hacer o no lo van a hacer, si la nulidad tiene efectos es para declarar la nulidad, para que quede la nulidad del**



acto administrativo impugnado y por lo tanto no se haga efectivo el cobro, que eso es lo que viene a reclamar el ciudadano, que no está de acuerdo con la imposición que le están queriendo realizar porque no lo comparte, entonces aquí primero se dice, no es dable obligar a la autoridad a que dicte una nueva resolución literal en detrimento incluso la mayoría de las veces del justiciable, y luego dicen, pero tampoco puede impedírsele, bueno dice impedírsele, correspondiendo en todo caso dictar una nulidad tipo in fine, tampoco entiendo existe porque son tres posicionamientos diferentes, luego viene el cuarto es declarar la nulidad del acto impugnado, ok declaramos nulidad para que efectos, debemos que decirlo, y luego dicen pero dejo en libertad la decisión de las autoridades, a ver entonces que es una nulidad relativa o no, y luego dicen pero además si lo quieres hacer, entonces quiere decir que en cumplimiento de una sentencia estaría sujeto a una voluntad de la autoridad de decidir si lo hace o no lo hace, entonces a que aspira el ciudadano obtener una sentencia si aquí le están diciendo si quiere que lo haga y si no que no lo haga y cuál sería el tipo de ejecución a la que tendría acceso el justiciable con una sentencia que tampoco está definida y luego dicen lo podrá realizar siempre y cuando no hayan caducado, pues si están caducadas debemos decírsele porque ese es el fin que se persigue aquí, la diferenciación entre lo que caduco del ejercicio de facultades de la autoridad y el derecho que yo tengo como cuidando de reclamar la prescripción del cumplimiento o pago de una obligación y luego al final le ponen con negritas, que con la consideración debida, es una falta de respeto poner negritas, es como si yo estuviera hablando así, hoy ganan las chivas, bueno si van a ganar pero no tengo porque gritarlo, así de sencillo, no es dable declarar la nulidad lisa y llana de las impugnadas acá dijeron que si, dijeron por lo tanto es declarar la nulidad del acto, y luego acá dicen con negritas no es dable declarar la nulidad, a ver cuál, ya llevo cinco teorías a ver cuál le atino, luego viene otra, tampoco imprimir el efecto de la sentencia ok no tiene efecto la sentencia, a que vino el ciudadano a este juicio, sigue la moneda en el aire, por eso mi voto en contra.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se turna para **Engrose** el Proyecto del expediente Pleno **423/2016**, para efectos de **confirmar la resolución de origen**.



ORIGEN: QUINTA SALA ACLARACION DE SENTENCIA

APELACION 862/2015.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo V-322/2012 Promovido por Jorge Giglio López en contra de Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Ponente: Magistrado Armando García Estrada, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **862/2015.**

- 5 -

Asuntos Varios

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: una vez terminado el estudio y votación del total de los Proyectos de sentencia presentados para la sesión, y continuando con el orden del día, Magistrados tiene algún asunto que tratar? **SIN QUE EXISTAN ASUNTOS POR TRATAR.**



Informe de la Presidencia

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Señor Secretario General de Acuerdos nos da cuenta sobre el siguiente punto del orden del día. En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**: es el punto número **6 seis relativo a los asuntos que fueron presentados en la Secretaría General**.

6.1 En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**, Licenciado Hugo Herrera Barba, doy cuenta al Pleno del escrito que suscribe la **C. José Alonso Vázquez Guerrero**, mediante el cual formula **excitativa de justicia** al no haberse dictado la sentencia definitiva relativa al Juicio Administrativo **1608/2015** del índice de la Primera Sala Unitaria, esto dentro del plazo previsto en Ley. Magistrados revise el módulo de información de este Tribunal y con fecha 27 veintisiete de Abril del presente año, fue pronunciada la sentencia definitiva relativa al Juicio Administrativo I-1608/2015.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, determinaron **no admitir a trámite** la excitativa interpuesta ya que no encuadra en los supuestos del artículo 83 de la Ley de Justicia Administrativa ya que como se dijo con fecha 27 de Abril del presente año fue pronunciada la sentencia definitiva relativa al Juicio Administrativo I-1608/2015.

6.2 En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**, Licenciado Hugo Herrera Barba, doy cuenta al Pleno del escrito que suscribe el Magistrado Presidente de la Quinta Sala Unitaria Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena de fecha 20 de abril del 2016, mediante el cual está haciendo del conocimiento al Pleno que en los autos del juicio 1742/2015 del índice de la Quinta Sala Unitaria, promovido por Julio Cesar Castro Plascencia, en contra del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, el promovente se desiste de la acción intentada, por así convenir a sus intereses, toda vez que de él dependen dos recursos de Reclamación 433/2016 y 434/2016 ponencia a cargo de Magistrado Laurentino López Villaseñor.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del oficio de cuenta. Gírese oficio a la segunda Sala Unitaria para los efectos a que haya lugar.

6.3 En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**, Licenciado Hugo Herrera Barba, doy cuenta al Pleno del escrito que suscribe la **C. Victoria Eugenia Toledano Gómez**, mediante el cual formula **excitativa de justicia**



al no haberse dictado la sentencia definitiva relativa al Juicio Administrativo **1127/2015** del índice de la Primera Sala Unitaria, esto dentro del plazo previsto en Ley. Magistrados revise el módulo de información de este Tribunal y con fecha 12 doce de Mayo del presente año, fue pronunciada la sentencia definitiva relativa al Juicio Administrativo I-1127/2015.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, determinaron **no admitir a trámite** la excitativa interpuesta ya que no encuadra en los supuestos del artículo 83 de la Ley de Justicia Administrativa ya que como se dijo con fecha 12 de Mayo del presente año fue pronunciada la sentencia definitiva relativa al Juicio Administrativo I-1127/2015.

6.4 En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**, Licenciado Hugo Herrera Barba, doy cuenta al Pleno del escrito que suscribe el **C. Ricardo Herrera Beltrán**, mediante el cual formula **excitativa de justicia** al no haberse dictado la sentencia definitiva relativa al Juicio Administrativo **1711/2015** del índice de la Primera Sala Unitaria, esto dentro del plazo previsto en Ley. Magistrados revise el módulo de información de este Tribunal y con fecha 12 doce de Mayo del presente año, fue pronunciada la sentencia definitiva relativa al Juicio Administrativo I - 1711/2015.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, determinaron **no admitir a trámite** la excitativa interpuesta ya que no encuadra en los supuestos del artículo 83 de la Ley de Justicia Administrativa ya que como se dijo con fecha 12 de Mayo del presente año fue pronunciada la sentencia definitiva relativa al Juicio Administrativo I-1711/2015.

6.5 En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**, Licenciado Hugo Herrera Barba, doy cuenta al Pleno del escrito que suscribe el **José Luis Velázquez Quiñonez**, mediante el cual vienen a desistirse de una **excitativa de justicia** del expediente 663/2013 del índice de la Cuarta Sala Unitaria, que ya se había desechado en el Pleno. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: pues agregarlo a los autos porque no se admitió la excitativa. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no pero no es agregar, deben que decirle que no procede el desistimiento porque ya existe una respuesta a su petición, que en todo caso debió de haberse presentado antes de que se diera cuenta con el escrito. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: y por lo tanto no procede su petición en esos términos.



Conclusión y citación para próxima Sesión Ordinaria

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: No existiendo más asuntos que tratar, **siendo las 12:50 doce horas con cincuenta minutos del día 12 doce de Mayo del año 2016 dos mil dieciséis**, se dio por concluida la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria, convocando la Presidencia a la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria a celebrarse el día martes 17 diecisiete de Mayo a las **11:00 once horas**, firmando la presente Acta para constancia los Magistrados integrantes del Pleno, en unión del Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe. -----